

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL
“CON PREVENCIÓN, YO DECIDO”**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Con Prevención, yo decido”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 13 de febrero de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Objetivo

Contribuir a la disminución y prevención del embarazo temprano no planificado, en los pueblos y colonias de menor índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan, a través de formación integral en educación sexual y reproductiva dirigida a la población adolescente de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres, tutores y docentes; mediante actividades formativas con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria.

Bases

1. Requisitos	2. Documentación
<p>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> Ser habitante de la alcaldía Tlalpan; Ser mayor de 18 años; No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno; No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco 	<p>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios</p> <p>Presentar copia simple de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada; Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional)

de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan;

5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o causado baja definitiva;
6. Tener actitud de colaboración y compromiso con los alcances de las reglas de operación del programa;
7. Contar con experiencia de trabajo (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa con: población adolescente, población en condiciones de vulnerabilidad, perspectiva de género, violencia en razón de género, prevención de adicciones, educación sexual, derechos humanos;
8. Tener experiencia (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en planeación, organización y trabajo con grupos y proyectos sociales;
9. Ser pasante o contar con título de licenciatura en: administración, antropología social, artes o afines, demografía, derecho, etnología, geografía, informática, pedagogía, promoción de la salud, psicología social, psicología, sociología y trabajo social y carreras afines;
10. Probar formación en temas afines a los estudios de género, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos –tira de materias o expediente–;
11. Tener habilidades para socializar desde la empatía y la inteligencia emocional.

o cartilla del Servicio Militar Nacional);

3. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la Convocatoria (formato único de trámite);
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, gas o luz);
5. Carta compromiso en la que se especifique que la persona aspirante a fungir como persona beneficiaria facilitadora de servicios no obtendrá beneficios con fines político-electorales, que no es beneficiaria de algún programa social del Gobierno de la Ciudad que se contraponga con el programa social, y que no utilizará o compartirá la información obtenida en campo para fines ajenos al Programa (contenida dentro del formato único de trámite);
6. Currículum Vitae con fotografía que incluya comprobantes que acrediten el nivel académico y en donde conste la experiencia en los temas que se trabajarán en el Programa (certificado de materias o constancia o diploma o curso);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar (contenida dentro del formato único de trámite);
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la alcaldía Tlalpan (contenida dentro del formato único de trámite);
- 9.-Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida dentro del formato único de trámite).

3. Procedimiento de acceso

La convocatoria para el ingreso al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva ubicada en calle Allende sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan , C.P. 14000, Ciudad de México, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 5925, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Solicitud cita vía telefónica;
2. Entregar la documentación completa (legible, sin tachaduras y sin enmendaduras), en la Jefatura

de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicada en calle Allende sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas;

3. Una vez verificada dicha documentación, se entregará a la persona interesada el formato de la solicitud de registro (formato único de trámite), el cual deberá estar debidamente llenado;

4. Sostener la entrevista.

La Alcaldía entregará a las personas solicitantes, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, un comprobante de haber completado su registro al programa social.

“No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

REGISTRO Y CALENDARIO

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Solicitud de cita	A partir de 14 al 17 de febrero de 2023	10:00 a 18:00 horas	Se realizará al número telefónico 5554831500 ext.5925
Recepción de solicitudes y documentación de las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios	Del 15 al 17 de febrero de 2023	10:00 a 15:00 horas	Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicada en calle Allende sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México; o solicitar información al teléfono 5554831500 extensión 5925
Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	20 de febrero de 2023		
Publicación y consulta de resultados	20 de febrero de 2023		Página de internet de la alcaldía Tlalpan: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

4. Operación del programa social

4.1. Apoyos por otorgar: apoyo económico mensual

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario Mensual
Apoyo técnico	2	Feb-Dic	11	\$10,230.00
Promotora	8	Feb-Dic	11	\$8,806.00

5. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes y aclaraciones

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión serán la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la JUD de Igualdad Sustantiva. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este Programa no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, podrá solicitar saber los motivos en la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, la cual indicará mediante correo electrónico las razones de la negativa para acceder. La respuesta no podrá exceder de 30 días hábiles.

La alcaldía entregará a las personas solicitantes, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, un comprobante de haber completado su registro al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al mismo como

persona beneficiaria facilitadora de servicios.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico: socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, alcaldía Tlalpan.

En caso de que la alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del Programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones finales

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público en la oficina de la JUD de Igualdad Sustantiva, ubicada en ubicada en la calle de Allende S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000. Podrán ser consultadas en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

En los casos de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En los casos de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los

procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Este programa social promoverá la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

Este Programa social atenderá, en cada momento, las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

Para mayor información sobre el programa social “Con Prevención, yo decido”, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/conprevencion-2023/>.

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan